

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

INFORME BIENAL

(28 de abril de 1988 al 11 de mayo de 1990)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1990

SUPLEMENTO N^o 14



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1990

503 (XXIII) APOYO A HAITI

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 42/177 de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1987, en la que se decidió convocar la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que tendrá lugar en París en septiembre de 1990,

Teniendo presente la resolución 44/220 de la Asamblea General, de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se destaca la crucial importancia de la preparación adecuada de esta Conferencia, y se hace un llamado a los gobiernos y a las instituciones intergubernamentales y multilaterales para que tomen las medidas apropiadas para asegurarla,

Tomando en cuenta la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de fecha 18 de noviembre de 1971, que establece la categoría de países en desarrollo menos adelantados, y la clasificación de Haití como único país de estas características en América Latina y el Caribe,

Considerando que Haití, como único país en desarrollo menos adelantado de América Latina y el Caribe, no forma parte de un bloque regional en las actividades preparatorias de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada en la décima reunión de la Conferencia de jefes de gobierno de la Comunidad del Caribe en el sentido de que se diese todo el apoyo técnico posible al Gobierno y al pueblo de Haití en sus esfuerzos de avance político y económico y por lograr la equidad social, y en este contexto, su respaldo a la visita a Haití de una misión de ministros de países de la CARICOM para que examinase las modalidades de dicho apoyo,

1. Decide respaldar al Gobierno de Haití en las gestiones que realice en el contexto de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

2. Hace un llamamiento a todas las fuentes oficiales bilaterales y a las instituciones intergubernamentales y multilaterales a que, aprovechando las actividades preparatorias y la celebración de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, redoblen sus esfuerzos de cooperación con Haití, único país menos adelantado en América Latina y el Caribe;

3. Insta a los gobiernos de los Estados latinoamericanos y caribeños miembros de la Comisión a concretar su respaldo mediante el suministro de cooperación técnica a Haití, a la luz de sus

prioridades de desarrollo y tomando en cuenta las actividades preparatorias y la realización de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como las necesidades de coordinación con otras fuentes de cooperación;

4. Solicita a todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que intensifiquen sus actividades en Haití dentro de sus respectivas áreas de competencia y en estrecha colaboración con el gobierno de ese país, y a que se coordinen y apoyen mutuamente para aprovechar al máximo sus respectivos esfuerzos;

5. Solicita a la Secretaría de la Comisión, al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, y al Centro Latinoamericano de Demografía, que intensifiquen sus actividades en Haití, en función de las prioridades fijadas por el gobierno del país y de acuerdo con su disponibilidad de recursos;

6. Encarga a la Secretaría de la CEPAL que, en coordinación con los organismos pertinentes, contribuya a difundir el contenido de la presente resolución y a intensificar los esfuerzos de información dirigidos a un mayor conocimiento público de las gestiones de Haití en materia de cooperación internacional.

Sesión 240ª

9 de mayo de 1990